



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

EDICTO- POR TRES DIAS

USO OFICIAL – JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El Archivo del Departamento Judicial de Azul hace saber que el día 30 de noviembre de 2017 a las 12 horas, se procederá a efectuar la destrucción de expedientes -en los términos de la Resolución 2049/12 (Acordada 3397/08 S.C.J.B.A., arts. 115 inc. C, 118 y 119), correspondiente a legajos pertenecientes a los siguientes órganos de este Departamento: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 Secretaría nº 1 de Azul, iniciados entre los años 1.958 y 1.999; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 Secretaría nº 4 de Azul iniciados entre los años 1.965 y 1.994; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 4 Secretaría nº 3 de Azul iniciados entre los años 1.949 y 2003; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de Tandil iniciados entre los años 1.970 y 2000; al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Tandil iniciados entre los años 1.973 y 2005; al Juzgado en lo Contencioso Administrativo iniciados entre los años 2004 y 2007. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental de Azul, sito en calle 25 de Mayo 884 de la ciudad de Azul. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio –según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. -----

Azul, 19 de octubre de 2017-----